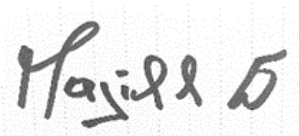


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que se allega poder otorgado por la demandante a un profesional del derecho y revocando el que había otorgado con anterioridad. Para los fines pertinentes le informo que no se allega el paz y salvo. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2021-00388

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente el memorial que antecede, atendiendo lo allí comunicado y previo a resolver lo pertinente frente a la revocatoria de poder y reconocimiento de personería al nuevo profesional designado. Antes de resolver sobre el reconocimiento de personería, se requiere a la parte interesada para que aporte a este trámite el paz y salvo correspondiente de la Dra. CAROLINA ROJAS VARGAS.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0b6e3090fdc3692d3be8fdaef167cab7f92e45bba7fb5121ed8dd5e0d46d9a**

Documento generado en 26/10/2022 03:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>